



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| RESUELVE SOLICITUD | | | | | | | |
|---------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | Cuatro (4) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00458 | 00 |
| DEMANDANTE | MARIA ELENA ARBOLEDA TOBON | | | | | | |
| DEMANDADA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le conceda un término prudencial adicional para cumplir con lo requerido por el despacho desde el auto admisorio de la demandada; esto es, informar las direcciones físicas o electrónicas donde pueda ubicarse al señor CRISTIAN MAZO ARBOLEDA. Afirmar el memorialista que el señor MAZO ARBOLEDA se encuentra por fuera del país, lo que dificulta la comunicación.

El despacho encuentra procedente lo solicitado en consecuencia se concederá un término máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente proveído para que proceda de conformidad con el citado requerimiento.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb49545374fd8ad570e45295a90c02ee005618f5e1183511b2ec20155727be80**

Documento generado en 04/02/2022 11:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>